

EXENTO N° 002052

QUILLOTA 14 NOV. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

1007132
NUM _____ / VISTOS El Contrato de Trabajo de Fecha 01/03/2014, la Orden de Trabajo N° 1688 de fecha 19/08/2014, ESCUELA ARAUCO; la Orden de Trabajo N° 1689 de fecha 19/08/2014, ESCUELA CRISTINA DURAN; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO	DESIGNASE A:
NOMBRE	MARIA IGNACIA VALENZUELA SCHJOLBERG
RUT	
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	PSICOLOGO
TITULO O ESTUDIOS	PSICOLOGO
ASUMIR EN	ESCUELA ARAUCO Y ESCUELA CRISTINA DURAN
A CONTAR DESDE	01/03/2014 HASTA 28/02/2015
PROYECTO	PROGRAMA INTEGRACION ESCOLAR
DISTRIBUCIÓN	ESCUELA ARAUCO : 24 HORAS
	ESCUELA CRISTINA DURAN : 20 HORAS
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo a PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso para su registro y posterior



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valparaíso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

AFP: PROVIDA S.A.

SALUD: FONASA

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra don (ña) **MARIA IGNACIA ESTEFANIA VALENZUELA SCHJOLBERG**, Rut. N° [REDACTED] de nacionalidad chilena, soltero (a), Profesión u Oficio Psicólogo, nacido (a) el 28 de Abril de 1987, domiciliado (a) en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Plazo Fijo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de don (ña) **MARIA IGNACIA ESTEFANIA VALENZUELA SCHJOLBERG**, Rut. N° [REDACTED] para prestar servicios como **Psicólogo**, desempeñando las funciones propias del cargo estipuladas en el Descriptor de Cargo de Psicólogo, inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes, según el siguiente detalle:

ESCUELA ARAUCO	: 24 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES;
ESCUELA CRISTINA DURÁN	: 20 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES;

TERCERO:

El Empleador se compromete a pagar al Trabajador una remuneración imponible mensual con cargo a los Fondos del PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR, de:

Sueldo base de	\$	776.160.-
Incremento Variable Anual Ley N° 19.464.-	\$	18.774.-
Total	\$	794.934.-

(Setecientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales que administra, podrá destinar al Trabajador, a otra dependencia educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de **PLAZO FIJO** y regirá desde el **01 de Marzo de 2014** Hasta el **28 de Febrero de 2015**, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el **Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que don (ña) **MARIA IGNACIA ESTEFANIA VALENZUELA SCHJOLBERG**, ingresó al servicio el 08 de Abril de 2013.-


MARIA IGNACIA VALENZUELA SCHJOLBERG
Rut. N° 




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE